

NEOTEC MUJERES EMPREENDEDORAS 2022

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Puesta en marcha de **nuevos proyectos empresariales**, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la **actividad investigadora** y cuya estrategia de negocio se base en el **desarrollo de tecnología**.

La tecnología y la innovación deben ser factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, manteniendo líneas de I+D propias.

Serán aceptados proyectos empresariales de **cualquier ámbito tecnológico** y/o sectorial, **excepto** aquellos cuyos modelos de negocio se basen primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.

Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la **continuidad en el desarrollo de tecnología**.

BENEFICIARIOS

Pequeñas empresas innovadoras (con residencia fiscal o establecimiento permanente en España), que cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Que pueda demostrar, mediante una **evaluación realizada por un experto externo**, que **desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados** sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.
- Que tenga unos **costes de investigación y desarrollo** que representen un **mínimo del 10% del total de sus costes de explotación** durante al menos 1 de los 3 años previos a la concesión de la ayuda. Si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, esta condición debe cumplirse en el ejercicio fiscal en curso.

Deberá cumplir también los siguientes requisitos:

- Ser empresas **lideradas por mujeres**, según los siguientes criterios:
 - El **órgano de administración** de la empresa deberá estar **integrado en más del 50% por mujeres**.
 - **Más del 50% de las participaciones o acciones** que integran el capital social de la empresa deberá **pertenecer nominativamente a mujeres** o bien el **40% de los gastos del personal** dedicado al proyecto **correspondan a mujeres**.
- Ser **pequeña empresa**, (menos de 50 personas, con facturación o balance no superior a 10Mill€).
- No estar cotizadas
- Haber sido **constituidas entre el 19/04/2019 y el 19/10/2021** (fecha de otorgamiento de la escritura de constitución).
- No haber distribuido beneficios.
- No haber surgido de una operación de concentración según el artículo 7 de la Ley 15/2007 de 3 de Julio de Defensa de la Competencia.
- Contar con un **capital social mínimo**, o capital social más prima de emisión o asunción, de **20.000€**, desembolsado íntegramente e **inscrito** totalmente en el **registro** correspondiente antes de la presentación de la solicitud.

- Tener las cuentas anuales correspondientes a los 2 últimos ejercicios, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente.
- No haber sido beneficiarios en una convocatoria Neotec anterior.

MODALIDADES DE LAS AYUDAS

Subvención de hasta un **70%** del presupuesto (importe **máximo de 250.000€**).

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE LA AYUDA

- Inversiones en **equipos**.
- Gastos de **personal**. Se incluye personal socio autónomo de la empresa que ejerce funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. El coste/hora máximo financiable será de 40€.
- **Materiales**.

- **Colaboraciones externas / asesoría.** Incluye informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora. Máximo un 50% del coste total subvencionado.
- **Otros costes:** alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos de auditoría (límite 2.000€).

COBRO DE LAS AYUDAS

Pago anticipado del 60% de la ayuda con un máximo de 150.000€, tras la resolución definitiva y sin garantías.

El resto tras la justificación final del proyecto.

PRESUPUESTO MÍNIMO DEL PROYECTO

175.000€.

PERÍODO FINANCIABLE

Anual o plurianual: desde el **01/01/2023** hasta el **31/12/2023** o el **31/12/2024**

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Hasta el **19/04/2021** a las 12:00 horas.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

5.000.000€

ORGANISMO RESPONSABLE

CDTI-Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia